



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE IGRIÉS

150

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE IGRIES para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Capítulo	Estado de Gastos	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	339.638,00
3	GASTOS FINANCIEROS	600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	96.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	112.486,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	20.000,00
	Total Presupuesto	569.224,00

Capítulo	Estado de Ingresos	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	147.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	85.228,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	205.020,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	28.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	95.476,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	569.224,00

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE IGRIES

Personal funcionario:

- Una plaza de Secretaria Intervención, A1, nivel 26, en régimen de Agrupación Secretarial con los Ayuntamientos de Nueno y de Arguis
- Una plaza de auxiliar administrativo, C2, en régimen de Agrupación Secretarial con los Ayuntamientos de Nueno y de Arguis
- Una plaza de administrativo, C1, en régimen de Agrupación Secretarial con los Ayuntamientos de Nueno y Arguis

Personal laboral:

- Una plaza de administrativo, asimilable a C1, en régimen de Agrupación Secretarial con los Ayuntamientos de Nueno y de Arguis.



Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso–administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Igriés, 14 de enero de 2026. El Alcalde, José M.ª Navarro Ena.